



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGE12I00WU**

Código de Expediente  
**OGE/2018/106**

Fecha y Hora  
**02/11/2018 10:16**  
**Pag 1 de 4**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



## **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS POR PARTICIPACIÓN EN CARROZAS, ORNAMENTACIÓN Y PASACALLES PARA CABALGATA DE REYES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA.**

### Artículo 1. Objeto de la subvención

La Cabalgata de Reyes se celebrará en Villaviciosa, Asturias, el día 5 de enero. El objeto de esta convocatoria es regular la participación social de las entidades y vecino/as de Villaviciosa en la misma.

### Artículo 2. - Requisitos de los solicitantes.

1- Podrán solicitar la concesión de premios todas aquellas asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Villaviciosa. De manera excepcional, podrán solicitar estas ayudas aquellas personas físicas y jurídicas, (aunque no estén inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento), que presenten proyectos de singular interés atendiendo al objeto de esta convocatoria. En todos los casos, se valorará por la organización municipal la coherencia entre el proyecto presentado en la inscripción y su resultado real y definitivo.

2- Se considerarán dentro de esta convocatoria de premios las actividades o proyectos que a continuación se detallan:

- Ornamentación de carrozas con motivos acordes con una cabalgata de Reyes tradicional;
- Realización de pasacalles con vestuario, ambiente y motivos relacionados con la temática de la cabalgata;
- Elaboración de vestuario y atrezzo acordes con la temática de la cabalgata;

3- Todos los participantes deberán necesariamente asistir, salvo causa debidamente justificada, a las reuniones programadas para la organización del desfile, cuya celebración se anunciará con antelación suficiente por la organización municipal.

4- Todos los participantes se obligan a desfilar durante la cabalgata por el itinerario marcado y desde el inicio hasta su finalización, estimándose una duración efectiva del desfile, incluida la ordenación y organización inicial, de 3,00 horas.

5- El comienzo del desfile está fijado para las 19,00 horas del día 5 de enero, comenzando desde el Polideportivo Municipal de Villaviciosa, situado en Avda. Del Deporte (antigua Avda. Les Caleyas) s/n., y transcurriendo por c/ Víctor García de la Concha, c/ Marqués de Villaviciosa, c/ Doctor Pando Valle, Plaza Obdulio Fernández, c/ Sol, Plaza Ecce Homo, c/ General Campomanes, c/ Balbín Busto y Plaza del Ayuntamiento.

6- Los participantes deberán estar situados y preparados para el desfile con una antelación mínima que no debe nunca superar las 18,30 horas del día mencionado. La organización municipal verificará la participación, no admitiéndose la inclusión en el desfile de aquellos que lleguen con posterioridad al horario señalado, que perderán todo derecho sobre los premios.

7- Si por causa de inclemencias meteorológicas el desfile se tuviese que suspender, todos los participantes que hubiesen acudido al mismo en las horas previstas tendrán derecho a los premios previstos en esta



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGE12I00WU**

Código de Expediente  
**OGE/2018/106**

Fecha y Hora  
**02/11/2018 10:16**  
**Pag 2 de 4**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



convocatoria.

8- La participación en el desfile no se dará por concluida hasta que cada participante haya recogido y entregado a la organización municipal, en su caso, de forma adecuada, el vestuario y complementos.

9- Cada carroza y/o grupo de personas participante en el desfile deberá nombrar un responsable de grupo que acompañará durante todo el desfile a su grupo y estará en contacto directo con la organización municipal.

10- Las carrozas serán remolcadas mediante un vehículo o cabeza tractora.

11- Se exige un conductor por carroza que acredite poseer la autorización para circular por la vía pública con vehículos de la clase correspondiente a la que participará en el desfile.

12- Todas las carrozas deberán estar dotadas de un extintor debidamente homologado y timbrado, que será supervisado por miembros de Protección Civil.

13- Todos los vehículos deben poseer en vigor a la fecha de la Cabalgata la I.T.V., el Seguro Obligatorio y el permiso de circulación como requisito indispensable e ineludible para participar.

### Artículo 3. - Cuantía de las subvenciones.

La cuantía concreta de los premios por participación vendrá determinada en función del crédito disponible consignado al efecto y de las solicitudes presentadas, no pudiendo exceder en ningún caso de 800,00 € por cada una de las carrozas, con los siguientes baremos:

a) Carrozas con una longitud igual o superior a 4 m. (sin contabilizar la cabeza tractora) cuyo proyecto tenga el visto bueno de la organización municipal por adecuarse a las necesidades del desfile: premio de 800,00 €.

Estas carrozas deberán incluir obligatoriamente:

- música amplificada durante todo el desfile;
- iluminación suficiente durante todo el desfile;
- el vehículo o cabeza tractora deberá ir recubierto de forma acorde con el resto de la carroza;

La elección de las carrozas que portarán a los Reyes Magos de entre las presentadas en esta categoría correrá a cargo de la organización municipal en base al apartado c del artículo 5.

b) Carrozas con una medida en longitud superior a 3,5 m, (sin contabilizar la cabeza tractora) cuyo proyecto tenga el visto bueno de la organización municipal por adecuarse a las necesidades del desfile: premio de 500,00 €.

c) Grupos de un mínimo de 15 personas con vestuario específico aportado por la organización municipal y que ambienten la cabalgata con villancicos o música navideña, premio de 200,00 €. En el caso de que el número de propuestas para este apartado sobrepase el vestuario del que la organización municipal dispone necesario, la elección se hará por sorteo.

d) Grupos de un mínimo de 15 personas con vestuario específico propio y que ambienten la cabalgata con villancicos o música navideña: premio de 300,00 €.



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGE12I00WU**

Código de Expediente  
**OGE/2018/106**

Fecha y Hora  
**02/11/2018 10:16**  
**Pag 3 de 4**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



e) Grupos de un mínimo de 15 personas con vestuario específico propio que sea utilizado por primera vez en la cabalgata objeto de esta convocatoria, previa supervisión de la organización municipal: premio de 500,00 €.

En caso de que la cuantía global de las propuestas supere el crédito disponible, la elección correrá a cargo de la organización municipal en base al apartado c del artículo 5.

### Artículo 4. - Iniciación del procedimiento de concesión.

El procedimiento se iniciará mediante la presentación de la solicitud correspondiente durante el periodo que establezca en la publicación de la convocatoria. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa, en horario de 9.00 a 14.00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Artículo 5. - Requisitos de las solicitudes.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) En el caso de personas físicas, comunidades de bienes o sociedades civiles sin personalidad jurídica: Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte - o, en su caso, tarjeta de identidad- y del número de identificación fiscal de la persona o personas, partícipes o socios, respectivamente.
- b) En el caso de personas jurídicas, la persona que suscribe la solicitud deberá acreditar que ostenta en ese momento su representación a tal efecto.
- c) Ficha descriptiva de las características de la Carroza, charanga o banda, en el sentido de medidas longitudinales, enunciado del ambiente navideño o denominación y número de participantes efectivos del desfile conforme a Anexo a facilitar por el Ayuntamiento.
- d) En caso de carrozas, diseño y boceto o fotografía en color.
- e) Número completo de cuenta bancaria, en la cual se desea el abono del premio de participación, o fichero de acreedores del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Todos los participantes, por el simple hecho de inscribirse y participar, prestan la debida autorización al Ayuntamiento de Villaviciosa para recabar los datos con las Administraciones que procedan sobre estar al corriente con las obligaciones y no tener deudas liquidadas, firmes y vencidas, con la Agencia Tributaria, con la Hacienda del Principado de Asturias, con el Ayuntamiento de Villaviciosa, y con la Seguridad Social.

### Artículo 6. – Pago y justificación.

Acreditada la realización y participación, se procederá al abono del premio de una sola vez.

La justificación de la participación se realizará por inspección de la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Villaviciosa, la cual podrá recabar informes de la Policía Local para verificar la realización del desfile por los participantes.

### Artículo 7. - Interpretación.

La Junta de Gobierno resolverá las cuestiones que se planteen en la tramitación de los premios de



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGE12I00WU**

Código de Expediente  
**OGE/2018/106**

Fecha y Hora  
**02/11/2018 10:16**  
**Pag 4 de 4**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



participación, así como las dudas sobre la interpretación de estas Bases, previo informe del servicio correspondiente.

En todos aquellos aspectos que no se encuentren expresamente regulados en las presentes bases se atenderá a lo establecido en la normativa aplicable al efecto y supletoriamente a las Bases generales reguladoras del Régimen de concesión de subvenciones aprobadas por el Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2.016.

### Artículo 8. – Publicidad

Estas bases serán publicadas a través de la página web del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa, [www.villaviciosa.es](http://www.villaviciosa.es) y en el Tablón Oficial de Anuncios Municipal.